

## CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ALUMNOS

De una parte, D./Dña. Mercedes de Pablos Candón, en calidad de Directora Gerente, actúa en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con C.I.F. G91122069, y domicilio a los efectos del presente Convenio, en Sevilla, en la calle Bailén, número 50, 41001.

De otra parte, El Prof. Dr. D. Pedro Pablo Pérez Hernández, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de Fundación Universidad Loyola Andalucía (Universidad Loyola Andalucía) con C.I.F. G14894158 y con domicilio a los efectos del presente Convenio en C/ Escritor Castilla Aguayo, 4 14004 de Córdoba.

### ACUERDAN

La realización de un Programa de Cooperación Educativa que tiene como objetivo la realización de un programa de prácticas a través del cual los/as estudiantes de la Universidad Loyola Andalucía puedan acceder al conocimiento de las técnicas y metodología empresariales de la EMPRESA como complemento educativo de su formación académica.

**PRIMERA.-** Las prácticas aquí contempladas están comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan la realización de prácticas formativas en empresas por parte de estudiantes universitarios. En caso de cambio normativo se aplicará la legislación vigente.

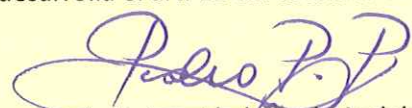
**SEGUNDA.-** El período de prácticas no excederá, en cualquier caso, del cincuenta por ciento del año académico. La empresa facilitará, en todo caso, que el/la alumno/a pueda comparecer a los exámenes oficiales convocados por Universidad Loyola Andalucía.

**TERCERA.-** Universidad Loyola Andalucía realizará una selección previa de alumnos/as que deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Real Decreto, remitiendo de entre estos/as a la EMPRESA los/las alumnos/as que mejor se ajusten en función de sus expedientes académicos y sus aptitudes laborales.

**CUARTA.-** Los/as alumnos/as no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que puedan realizar en la prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de estas, sin perjuicio de la obtención de una bolsa o ayuda al estudio que la empresa considere oportuno otorgarle por el interés y rendimiento demostrado en su realización, en cuyo caso será de aplicación el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

**QUINTO.-** Las prácticas de los/as alumnos/as en ningún caso tendrán carácter laboral, ni siquiera en concepto de formación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 488/98, de 27 de marzo, por lo que se desarrolla el art. 11 del Estatuto de los

Por la empresa



Por la Universidad Loyola Andalucía

Trabajadores en materia de contratos formativos, y en el Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre, en lo que no haya sido derogado expresa o tácitamente por el Decreto anterior.

**SEXTO.-** Los/as alumnos/as en prácticas, en cuanto tales, estarán acogidos/as al régimen del Seguro Escolar, a tenor del Decreto 2068/1971, de 13 de agosto y la Ley de 17 de julio de 1953 sobre los Estatutos de la Mutualidad de Previsión Escolar, y la resolución de Ministerio de Trabajo de fecha 15 de febrero de 1973. Así mismo estarán cubiertos/as por un seguro combinado de accidentes y asistencia sanitaria suscrito por Universidad Loyola Andalucía.

**SEPTIMA.-** Para el seguimiento de las prácticas, la EMPRESA designará un tutor/a que se responsabilizará de la formación del / la alumno/a.

**OCTAVA.-** El/la alumno/a se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica.
- Realizar las tareas formativas que la empresa le encomiende.
- Mantener absoluta reserva de la información tratada durante la práctica.
- Respetar las normas de actuación y trabajo de la empresa.

**NOVENA.-** La EMPRESA se comprometerá a:

- Seleccionar a los/as alumnos/as que se considere más idóneos/as para la realización de las prácticas, entre los/as que se presenten.
- Nombrar, en el seno de la empresa, un/a tutor/a responsable del programa de formación del/la alumno/a.
- Complimentar y devolver a Universidad Loyola Andalucía, al finalizar el período de prácticas, los cuestionarios que ésta le facilite.
- Facilitar al/la alumno/a, a la finalización de las prácticas, certificado acreditativo del grado de aprovechamiento alcanzado.

**DECIMA.-** La duración del convenio será de un curso académico, prorrogable tácitamente en tanto no sea denunciado por alguna de la partes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha de renovación.

**UNDECIMA.-** A las personas que realicen las prácticas se le considera como estudiantes a todos los efectos, por lo tanto, dependerán en todo del Centro Docente.

Córdoba, a 14 de junio de 2016

Por la Fundación Pública Andaluza  
Centro de Estudios Andaluces

Por Universidad Loyola Andalucía

Mercedes de Pablos Candón

Pedro Pablo Pérez Hernández

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que los datos personales aportados como firmante y representante de la Empresa serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros con la finalidad de cumplir con los compromisos y obligaciones derivadas de la relación mantenida con nuestra entidad, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras del presente Convenio.

Usted podrá en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Fundación Universidad Loyola Andalucía, C/ Escritor Castilla Aguayo, 4 - 14004 - Córdoba.

## CLAUSULA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La Universidad Loyola Andalucía asegura la procedencia lícita de los datos de alumnos solicitantes de prácticas académicas externas que serán comunicados a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces y garantiza que han sido informados de la finalidad del tratamiento y comunicación de sus datos a las empresas colaboradoras, obteniendo previamente los consentimientos oportunos, conforme a lo establecido tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

Asimismo la Universidad Loyola Andalucía declara que, a fecha del presente contrato, los datos de los alumnos solicitantes de prácticas objeto de comunicación son exactos y están puestos al día de forma que responden con veracidad a la situación actual de los titulares de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la citada ley.

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, como cesionaria de dicha información, declara tener implementadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa de aplicación al tipo de datos al que esté vinculado el fichero o el tratamiento de los mismos, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal a fin de evitar toda alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, conforme a lo dispuesto en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Igualmente, ambas partes se comprometen a cumplir con cuantas otras obligaciones se deriven respecto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y los estudiantes serán responsables del deber de secreto para con la otra parte, asegurando en cualquier caso la integridad de la información objeto de tratamiento.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos anteriormente indicados, ante cualquier reclamación por parte de los afectados, o en virtud de inspección por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que los datos personales aportados como firmante y representante de la Empresa colaboradora serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros con la finalidad de cumplir con los compromisos y obligaciones derivadas de la relación mantenida con nuestra entidad, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras del presente Convenio.

Usted podrá en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Fundación Universidad Loyola Andalucía, C/ Escritor Castilla Aguayo, 4 - 14004 – Córdoba o bien por correo electrónico a la siguiente dirección [see@uloyola.es](mailto:see@uloyola.es)

Córdoba, a 14 de junio de 2016

Por la Fundación Pública Andaluza  
Centro de Estudios Andaluces



Por la Universidad Loyola Andalucía